

Ref.: Expte. 18079/24.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Municipio de Escobar el "**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESCOBAR**", el cual se registrá por las disposiciones de la presente ordenanza.

Artículo 2º: El CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL tiene como objetivos:

- a) Promover el desarrollo equitativo mediante la articulación de acciones en áreas estratégicas para el desarrollo productivo y social del distrito;
- b) Abordar los desafíos comunitarios de manera integral, generando soluciones eficaces y sostenibles;
- c) Facilitar el diálogo interdisciplinario y fortalecer el papel del Consejo Económico y Social de Escobar como actor consultivo y propositivo en la formulación de políticas públicas más integrales y efectivas, y
- d) Fortalecer la participación ciudadana y la colaboración entre el gobierno municipal y la comunidad, impulsando la construcción colectiva de soluciones y la cohesión social.

Artículo 3º: Designase como autoridad de aplicación, con el objetivo de reglamentar, determinar su conformación, seguimiento del funcionamiento y de organización del "CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ESCOBAR", a la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Escobar y/o el organismo que en el futuro la reemplace, la que deberá sistematizar y hacer cumplir la presente ordenanza.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo reglamentará las prescripciones resultantes de la presente ordenanza, así como el establecimiento de las medidas necesarias para la efectiva y eficaz implementación de los objetivos propuestos por la misma.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL
----- VEINTICUATRO.

Queda registrada bajo el N.º 6260/24.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)

LUIS CARRANZA (SECRETARIO LEGISLATIVO)